



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Oficio Múltiple N° 005-AV-NB-BSH-2019, de fecha 01 de abril del 2019.
Informe N° 090-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 02 de abril del 2019.
Informe N° 177-2019-MDBSH/GM, de fecha 17 de abril del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 005-AV-NB-BSH-2019, de fecha 01 de abril del 2019, emitido por el Sr. Jhon Fernando Vidaurre Fasando – Presidente de la Organización "Nuevo Bilbao", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín, quien solicita el reconocimiento de su Junta Directiva mediante acto administrativo.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante Informe N° 090-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 02 de abril del 2019, emitido por el Lic. Yuri Callañaupa Quispe – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización "Nuevo Bilbao", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Informe N° 177-2019-MDBSH/GM, de fecha 17 de abril del 2019, emitido por el Ing Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, quien solicita el respectivo reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva de la Organización “Nuevo Bilbao”, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín.

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la **Junta Directiva de la Organización “Nuevo Bilbao”** de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 22 de abril del 2019 al 22 de abril del 2020, a los Integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN “NUEVO BILBAO”**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	JHON FERNANDO VIDAURRE FASANANDO	01090416
02	VICE-PRESIDENTE	MILI PILAR URIARTE SINTI	01142708
03	SECRETARIA DE ACTAS	LUCIA VANESSA LOZANO HIDALGO	71896536
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	XUXA VANIA SEGURA INUMA	47285912
05	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	ELIAS CHISQUIPAMA CHUJUTALLI	05584288
07	SECRETARIO DE DEPORTES	TEDDY NAVARRO TORRES	44035997
08	FISCAL	DALILA MENDOZA TUANAMA	80254733
09	SECRETARIA DE DEFENSORIA DE LA MUJER, DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	ANABEL COTRINA ALVAN	76877764
10	VOCAL I	KENYI KROL LEON PAREDES	43065930
11	VOCAL II	YOLANDA TELLO GARCIA	01104203

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE

C.c.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO